



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

33<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

**Sudán:**\* † proyecto de resolución

### 33/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Confirmando* la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

*Reafirmando* su determinación de defender la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Yemen,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 2014 (2011), de 21 de octubre de 2011, 2051 (2012), de 12 de junio de 2012, y 2140 (2014), de 26 de febrero de 2014, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, de 29 de septiembre de 2011, 19/29, de 23 de marzo de 2012, 21/22, de 27 de septiembre de 2012, 24/32, de 27 de septiembre de 2013, 27/19, de 25 de septiembre de 2014, y 30/18, de 2 de octubre de 2015,

*Recordando también* la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 2015,

*Reconociendo* que la promoción y la protección de los derechos humanos son factores fundamentales para garantizar un sistema de justicia justo y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y la estabilidad del país,

*Acogiendo con beneplácito* que los partidos políticos del Yemen hayan aceptado concluir el proceso de transición política sobre la base de la iniciativa del Consejo de

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

† En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes.

GE.16-16608 (S) 280916 280916



\* 1 6 1 6 6 0 8 \*

Se ruega reciclar



Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, y poniendo de relieve la necesidad de aplicar las recomendaciones formuladas en el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional y de ultimar la redacción de una nueva Constitución,

*Acogiendo con beneplácito también* los resultados de la reunión mantenida en Riad por los partidos políticos del Yemen el 17 de mayo de 2015 para encontrar una solución política al conflicto en el Yemen sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo, y los compromisos asumidos por estos, así como los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional y la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, y también la intensa labor desplegada por el Secretario General y su Enviado Especial para el Yemen,

*Acogiendo con beneplácito además* la participación positiva del Gobierno del Yemen en las conversaciones de paz organizadas por Kuwait y su aceptación de la hoja de ruta presentada por el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, y alentando al Gobierno del Yemen a proseguir su labor orientada a lograr la paz y la estabilidad en el Yemen,

*Recordando* su petición de que se investiguen todos los casos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, y el llamamiento hecho por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al respecto y, en ese sentido, acogiendo con beneplácito la publicación en agosto de 2016 del informe preliminar detallado de la comisión nacional independiente de investigación,

*Acogiendo con beneplácito* la prórroga, por un año más, del mandato de la comisión nacional independiente de investigación, de conformidad con el Decreto Presidencial núm. 97, de 24 de agosto de 2016, para que la comisión pueda llevar a buen término su mandato,

*Acogiendo con beneplácito* la labor de la comisión nacional independiente de investigación, reflejada en su primer informe, y alentando a la comisión a seguir trabajando intensamente a fin de cumplir su tarea dentro del plazo establecido, de conformidad con el Decreto Presidencial núm. 97, de 24 de agosto de 2016,

*Consciente* de las denuncias de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el sentido de que la emergencia humanitaria existente afecta al disfrute de los derechos económicos y sociales, y consciente también de que las partes en el conflicto deben velar por que se facilite, y no se obstaculice, la entrega de ayuda humanitaria,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen<sup>1</sup> y del debate celebrado durante el 33<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, toma nota con interés de la declaración y las observaciones del Gobierno del Yemen sobre el informe y acoge con beneplácito su voluntad de cooperar con las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado;

2. *Expresa profunda preocupación* por las graves conculcaciones y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el deterioro de la situación humanitaria en el Yemen, en particular por el incesante reclutamiento de niños en contravención de los tratados internacionales, el secuestro de activistas políticos, las vulneraciones de derechos contra periodistas, las muertes ocasionadas entre la población civil, las trabas al acceso de la ayuda de socorro y humanitaria, los cortes del suministro de agua y de electricidad y los ataques a hospitales y ambulancias;

3. *Exhorta* a todas las partes en el Yemen a que respeten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho

---

<sup>1</sup> A/HRC/33/38.

internacional humanitario, pongan fin inmediatamente a los ataques contra civiles y aseguren el acceso humanitario a la población afectada en todo el país;

4. *Exhorta* al Gobierno a que tome medidas adicionales para proteger a los civiles, vele por que la comisión nacional independiente de investigación siga realizando sus indagaciones de manera eficaz para poner fin a la impunidad en todos los casos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, incluidos los casos de violencia ejercida contra periodistas y la detención de periodistas y activistas políticos;

5. *Exhorta* a todas las partes en el Yemen a que apliquen íntegramente la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, que ayudará a mejorar la situación de los derechos humanos y en la que figuran preocupaciones específicas y se imponen a Ali Abdullah Saleh y los huzíes exigencias concretas, como la puesta en libertad de presos políticos y periodistas y la participación en el proceso político de una manera inclusiva, pacífica y democrática, velando por que las mujeres sean parte del proceso político y de establecimiento de la paz, y exhorta a Ali Abdullah Saleh y a los huzíes a que firmen la hoja de ruta presentada por el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen;

6. *Exige* que todas las partes yemeníes en el conflicto pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños y licencien a los que han sido reclutados, y pide a todas las partes que cooperen con las Naciones Unidas para reintegrarlos en sus comunidades, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes formuladas por el Secretario General en sus informes sobre los niños y los conflictos armados;

7. *Reitera* los compromisos y obligaciones del Gobierno del Yemen de promover y proteger los derechos humanos de todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, y, a este respecto, recuerda que el Yemen es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Protocolos Facultativos de esta relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo anexo, y aguarda con interés que el Gobierno prosiga sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos;

8. *Expresa profunda preocupación* por el deterioro de la situación de los derechos humanos en el Yemen, expresa su reconocimiento a los Estados donantes y a las organizaciones que trabajan para mejorar la situación humanitaria y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria del Yemen para 2016 y a que cumpla sus compromisos en relación con el llamamiento humanitario de las Naciones Unidas a este respecto;

9. *Invita* a todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos a la Oficina del Alto Comisionado, y a los Estados Miembros a apoyar el proceso de transición en el Yemen, entre otras cosas fomentando la movilización de recursos para hacer frente a las consecuencias de la violencia y a los problemas económicos y sociales que afronta el país, en coordinación con la comunidad internacional de donantes y de conformidad con las prioridades establecidas por las autoridades yemeníes;

10. *Solicita* al Alto Comisionado que, al designar nuevos expertos internacionales de derechos humanos para su programa en el Yemen en coordinación con el Gobierno del Yemen, trabaje en estrecha colaboración con la comisión nacional independiente de investigación de modo que esta pueda establecer los hechos y las

circunstancias de cualquier violación o conculcación, y que preste asistencia técnica y asesoramiento sustantivos, también en las esferas de la rendición de cuentas y la asistencia jurídica, de modo que la comisión nacional pueda concluir su labor de investigación, lo que entraña la tarea de velar por que dicha comisión investigue las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en el conflicto, de conformidad con las normas internacionales; solicita a la comisión nacional que presente su informe final completo sobre las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas en todo el Yemen tan pronto como esté disponible; y alienta a todas las partes en el conflicto del Yemen a conceder pleno acceso a la comisión nacional y a la Oficina del Alto Comisionado y a cooperar de manera plena y transparente con ellas;

11. *Solicita también* al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 35º período de sesiones, un informe oral sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen y, en su 36º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos.

---